

ACTIVITATS A REALITZAR		CRITERIS PER A L'avaluació		PROGRAMACIÓ			
INSTAL·LACIONS I EQUIPAMENTS		Els criteris per a l'avaluació han de ser observables i nedibles		DATA (dd/mm/aa)	HORA INICI (00:00)	HORA ACABAMENT (00:00)	NUM. HORES
Les activitats han de ser en consonància amb les capacitats, criteris d'avaluació i continguts estableerts, per a aquest mòdul, al corresponent certificat de professionalitat				08/03/24	09:00	13:00	4
				11/03/24	09:00	13:00	4
				12/03/24	09:00	13:00	4
				13/03/24	09:00	13:00	4
				14/03/24	09:00	13:00	4
				15/03/24	09:00	13:00	4
				18/03/24	09:00	13:00	4

ANNEX VIII - PROGRAMA FORMATIU DEL MÒDUL DE FORMACIÓ PRÀCTICA ALS CENTRES DE TREBALL

DNI ALUMNE/A	20793677K	NOM DE L'ALUMNE/A	GUEVARA BONILLA, NATALIA DEL PILAR		
CODI I NOM DE L'ESPECIALITAT FORMATIVA	05/02/24	IMPOTS SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERIA	CODI DEL MPPNL	MP0065	NÚM. ACC. SE/31/23
DATA D'INICI	05/02/24	DATA D'ACABAMENT	18/03/24	HORES MPPNL	120
Centre de formació	ACADEMIA CASANOVA	Empresa o centre de treball	VERAS' PELUQUERIA		
Nom del Tutor/a del centre de formació	SONIA MARTÍN RAMIREZ	Adreça del centre de treball	C/ DE B HORT DE LA VILA, 3 MANACOR		
DNI	31319703Z	Nom. Esp. IFEFOB	6525	Luca Ferreira da Silva	DNI
Data, signatura tutor/a i seu del centre		Data, signatura tutor/a i seu del centre		42313282K	42313282K

SEGÜIMENT Iavaluació de l'alumnat

Indicar el procediment per al seguiment iavaluació dels alumnes que realitzaran conjuntament els tutors designats per al centre i l'empresa

ACTIVITATS A REALITZAR	INSTAL·LACIONS I EQUIPAMENTS	CRITERIS PER A LA VALUACIÓ		
		Els criteris per a l'avaluació han de ser observables i medibles		
Les activitats han d'estar en consonància amb les capacitats, criteris d'avaluació i continguts establets per a aquest mòdul, al corresponent certificat de professionalitat.	TODOS LOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DE PELUQUERIA DE NIVEL 1	EVALUAR EL COMPORTAMIENTO Y LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS A LA HORA DE REALIZAR UNA PRACTICA, EVALUAR LOS CONOCIMIENTOS A LA HORA DE APlicARLOS A LA PRACTICA, EN SANCION DE PELUQUERIA Y LA EVALUACION DEL ALUMNO A TRAVES DEL PERIODO DE PRACTICAS PARA PODER EVALUAR LA AUTONOMIA QUE PUEDE TENER PARA EJECUTAR UN TRABAJO.	DATA (dd/mm/aa)	HORA INICI (00:00)
			05/02/24	09:00
			06/02/24	09:00
			07/02/24	09:00
			08/02/24	09:00
			09/02/24	09:00
			10/02/24	09:00
			11/02/24	09:00
			12/02/24	09:00
			13/02/24	09:00
			14/02/24	09:00
			15/02/24	09:00
			16/02/24	09:00
			19/02/24	09:00
			20/02/24	09:00
			21/02/24	09:00
			22/02/24	09:00
			23/02/24	09:00
			26/02/24	09:00
			27/02/24	09:00
			28/02/24	09:00
			29/02/24	09:00
			04/03/24	09:00
			05/03/24	09:00
			06/03/24	09:00
			07/03/24	09:00

Delegación de protección de datos: la Delegación de Protección de Datos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears tiene la sede en las Oficinas Centrales (Calle Gremi d'Hortolans, 11, Planta 2^a, 07009 Palma, Illes Balears). La dirección electrónica de contacto es: protecciódedades@soib.caib.es.

Con la firma de este acuerdo, declaramos que hemos leido la información sobre protección de datos y aceptamos el tratamiento de nuestros datos en los términos establecidos en la cláusula anterior.

Y siendo de conformidad de las partes, firman este Acuerdo por duplicado.

En MANACOR a 22 de ENERO de 2024

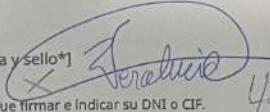
Por el centro/entidad de formación

[firma y sello]

Por la empresa/entidad

[firma y sello*]

*Si se trata de una persona autónoma o una pequeña empresa y no dispone de sello, tendrá que firmar e indicar su DNI o CIF.


42313282K

- Faltas repetidas de asistencia y/o puntualidad no justificadas.
- Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento, previa audiencia a la persona interesada.

Décima. Las prácticas profesionales no laborales serán realizadas en el centro de trabajo VERA'S PELUQUERIA , con domicilio C/ DE SHORT DE LA VILA N.º 3 , MANACOR teléfono de contacto .871845258 y nombre del/de la tutor/a LUCIA FERREIRA DA SILVA_

La entidad/centro de formación ACADEMIA CASANOVA debe facilitar a los alumnos la tarjeta acreditativa del alumno en formación práctica, de acuerdo con el modelo facilitado por el SOIB.

Undécima. De conformidad con el artículo 19 de la orden TMS/368/2019 de 28 de marzo, antes del inicio de las prácticas se pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa el citado acuerdo, así como una relación de los alumnos que participen en las mismas.

Duodécima. Este acuerdo se mantendrá vigente hasta la finalización del plazo de ejecución de la resolución.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene esta solicitud:

Finalidad del tratamiento: La recogida y tratamiento de los datos contenidos en este acuerdo, tiene como única finalidad tramitar la autorización, seguimiento y control de las prácticas no laborales, de acuerdo a lo establecido en el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Base Jurídica: el consentimiento de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.1.a) del RGPD y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento de acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD.

Responsable del tratamiento: se informa que los datos personales serán tratados por el Servei d'Ocupació de les Illes Balears con sede en la Calle Gremi d'Hortolans, 11, planta 1º, Poligón Son Rossinyol , 07009 Palma, www.soib.es.

Destinatarios de los datos personales: no se cederán datos personales a terceros, excepto que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el RGPD.

Plazo de conservación de los datos personales: mientras la persona física no solicite la supresión y siempre en función de los plazos legales aplicables.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB (sede electrónica).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

No obstante, la realización de las prácticas determinará la **inclusión en el sistema de la Seguridad Social** de las personas que las realicen en los términos previstos en la Disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a:

(Marcar X en la opción pactada):

X	LA EMPRESA, INSTITUCIÓN O ENTIDAD EN LA QUE SE DESARROLLEN LAS PRÁCTICAS
	EL CENTRO DE FORMACIÓN RESPONSABLE DE LA OFERTA FORMATIVA

42343282K
Tercera. La duración total de las prácticas, para un máximo de 1 alumnos sera de 120 horas totales por alumno.

Cuarta. El contenido de las prácticas profesionales estará determinado por el programa formativo de la acción formativa al cual hace referencia el correspondiente Real Decreto.

Quinta. La empresa/centro de trabajo donde se realizarán las prácticas debe nombrar un tutor o tutora para las actividades que los alumnos lleven a cabo en sus instalaciones.

Sexta. La entidad/centro de formación debe designar un formador o formadora que será el/la responsable de acordar el programa formativo con la empresa/centro de formación y, junto con la persona tutora designada, realizar con el centro de trabajo el seguimiento y evaluación de los alumnos. En este sentido, el programa formativo debe incluir criterios de evaluación observables y medibles.

La entidad/centro de formación es el responsable de que las prácticas se lleven a cabo de acuerdo con el programa formativo, de controlar la asistencia de los alumnos y de comunicar las incidencias al SOIB

Séptima. Llevar a cabo la formación práctica no supone, en ningún caso, la sustitución de labores propias del personal en plantilla.

Antes de empezar las prácticas, el centro de trabajo tiene que comunicar a los representantes legales de los trabajadores los acuerdos o convenios firmados, así como una relación de los participantes.

Octava. El contenido y desarrollo de las prácticas puede ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte del SOIB u otras entidades por éste designadas.

Novena. Este Acuerdo puede extinguirse por la expiración del tiempo convenido. Cualquiera de las partes puede rescindirlo mediante denuncia de alguna de las partes, que tiene que ser comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días.

Igualmente, cualquiera de las partes puede excluir a algún alumno/a o grupo de alumnos, por decisión unilateral del centro/entidad de formación, de la empresa, o conjunta de ambos, en los siguientes casos:

**D21 ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ENTRE EL CENTRO
DE FORMACIÓN Y LA EMPRESA**

(TMS/368/2019 de 28 de marzo, BOE 1 de abril)

ACUERDO ENTRE ACADEMIA CASSANOVA CON CIF B07731979 Y VERA'S PELUQUERIA CON CIF 42313282K PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA IMPQ0108 SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERIA

Partes

De una parte ALFREDO UBIEDO RUBIO, con DNI 35049197A, en representación de la entidad/centro de formación LUCIA FERREIRA DA SILVA, con NIF/CIF 42313282K, y por otra parte LUCIA FERREIRA DA SILVA, con DNI 35049197A en representación de la empresa/centro de trabajo VERA'S PELUQUERIA con NIF/CIF 42313282K, que tiene como actividad económica principal (actividad de la empresa de prácticas), actúan con poder suficiente en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

La empresa/centro de trabajo VERA'S PELUQUERIA con NIF/CIF 42313282K, manifiesta en este documento declaración expresa que cuenta con todos los permisos y requisitos legales para el ejercicio de su actividad y que cumple con sus obligaciones fiscales i sociales.

Antecedentes

El SOIB en el marco de sus competencias financia o autoriza especialidades formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad, en este caso la entidad/centro de formación ALFREDO UBIEDO SL. (ACADEMIA CASANOVA) llevará a cabo el módulo de prácticas profesionales no laborales MP0069 con núm de referencia . SF31/23

Tal como prevén la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la cual se regula el Sistema de Formación Profesional para la Ocupación, y de acuerdo con el artículo 5 bis del RD 34/2008 que regula los Certificados de Profesionalidad y los artículos 23, 24 y 25 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la cual se desarrolla el RD 34/2008, ambas entidades acuerdan colaborar para realizar un módulo de prácticas profesionales no laborales dirigido al alumnado de la especialidad formativa antes mencionada y acuerdan suscribir el presente ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

Cláusulas

Primera. El presente Acuerdo tiene como objeto facilitar la realización del módulo de prácticas de aquellos alumnos que realicen la acción formativa núm. 1927/23, impartida por ACADEMIA CASANOVA en VERA 'S PELUQUERIA con domicilio y localidad C/ SHORT DE LA VILA N.º 3 , MANACOR y que cuenta con 1 trabajadores en plantilla.

Segunda. La relación alumno/a-Entidad/Empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.